

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día trece de enero de dos mil veinte, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en base al informe del Ingeniero Técnico Deportivo, desistiendo del procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada para la contratación del “Suministro Integral de Impresión, Fotocopiado y Escaneado en Régimen de Arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Agüimes”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) DESESTIMAR RECURSO PRESENTADO CONTRA LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”.

Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por la empresa ELECTRIMEGA, SLU, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación anexa, que rigen la adjudicación del contrato de la obra “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”.

C) RELATIVO AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre la continuidad de la ejecución del contrato por parte del actual adjudicatario, Camino Viejo Producciones,

SL, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, sin que pueda exceder del plazo de tres meses, en conformidad con la cláusula tercera del citado contrato, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del servicio de “IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

E) ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED”.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de QWERTY SISTEMAS, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato “SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED”, a la empresa QWERTY SISTEMAS, SL, con CIF: ****0769*, con cargo a la aplicación presupuestaria 926A/6260004, por los importes siguientes:

CONCEPTO	IMPORTES (SIN IGIC)	IGIC 7% (según Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCAA Canarias para 2020)
SUMINISTRO	69.750'00 €	4.882,5 €
MANTENIMIENTO	2.304'00 €	161,28 €

Así como, las mejoras establecidas en su oferta.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Ingeniero Técnico Informático de este Ayuntamiento, don José Juan Rodríguez Romero, Responsable Supervisor de la ejecución del contrato.

F) PROPUESTA MEJOR OFERTA EN LOS LOTES II Y III y DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE I DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de mejor oferta en los lotes II y III y, declaración desierta del Lote I, del procedimiento abierto para adjudicación del contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES”, como se indica a continuación, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- LOTE I: PARQUE INFANTIL RISCO VERDE. Se declara desierto, al no cumplir ninguna de las ofertas con las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- LOTE II: TIROLINA PARQUE URBANO DE ARINAGA Y TIROLINA PARQUE DORAMAS. Mejor oferta, la presentada por la empresa CANARIAS FACILITY, SL, con CIF: ****4070*, por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI Y DOS CON CUARENTA Y UNO (16.822,41) EUROS, más MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE (1.777,57) EUROS correspondientes al 7% de IGIC (según Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCAA Canarias para 2020.)

- LOTE III: PARQUE INFANTIL LAS OLAS II. Mejor oferta, la presentada por la empresa CANARIAS FACILITY, SL, con CIF: ****4070*, por importe de CINCUENTA Y

CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SIETE (55.280,37) EUROS, más TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES (3.869,63) EUROS correspondientes al 7% de IGIC (según Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCAA Canarias para 2020.)

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, por cada uno de los lotes, y la documentación que corresponda según cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

G) DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP JOSÉ MELIÁN”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de declaración desierta del procedimiento abierto simplificado de la obra “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP JOSÉ MELIÁN”, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H) APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA”.

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del citado Anexo en sus literales términos, quedando el presupuesto del proyecto como sigue:

- Proyecto “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA” con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.726,23 euros.

I) CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

1. Certificación número dieciocho (18) del “**LOTE II: ALBAÑILERÍA Y OTROS**” de la obra **MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M.6220050, adjudicada a la empresa Multiservicios Verde Suárez, SL, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 113.052,14 euros.

2. Certificación dos (2) última y Acta de Recepción de la obra denominada **OBRAS CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES. LOTE 1: CEIP 20 DE ENERO, CEIP BEÑESMÉN, CEIP ROQUE AGUAYRO, CEIP LAS ROSAS**, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 323P/6320000, adjudicada a la empresa RAYCO SANCHEZ ARTILES, SLU, así como, suscrita por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, Francisco S. Estévez Rivero, Director Facultativo de la misma, por importe de 25.970,79 euros.

J) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICOS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS” RESPECTO AL LOTE I: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “Gestión de Residuos de Obras de Construcción, Plásticos y Transporte de Residuos de Madera y Voluminosos” respecto al LOTE I: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, adjudicado a don Francisco Luis Martín González, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

K) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICOS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS” RESPECTO AL LOTE III: SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “Gestión de Residuos de Obras de Construcción, Plásticos y Transporte de Residuos de Madera y Voluminosos” respecto al LOTE III: SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS, adjudicado a don Candelario Sánchez Martín, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

L) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES” RESPECTO AL LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GAS-OIL.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “Suministro de Combustible para Vehículos y Maquinarias del Ayuntamiento de Agüimes” respecto al LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GAS-OIL,

adjudicado a la empresa Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LL) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES” RESPECTO AL LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “Suministro de Combustible para Vehículos y Maquinarias del Ayuntamiento de Agüimes” respecto al LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA, adjudicado a la empresa Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.